

Negociado
Actas

Código de Verificación



004D0C3U3O40426Z13YR

ACT10S0Y3

AYT/PLE/9/2016

23-06-16 11:40

Asunto

Exp. 629/2016.- Consejo Municipal de la Infancia y Grupo Municipal de Participación Infantil.

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado CERTIFICA que:

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016 aprobó con los siguientes votos: (Votos a favor 13 (9 IU, 2 PP, 2 PSOE), votos en contra ninguno y abstenciones ninguna) por unanimidad el siguiente acuerdo:

11º.- EXPTE. 629/2016.. CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y GRUPO MUNICIPAL DE PARTICIPACION INFANTIL.

El 10 de junio se inicia expediente tendente a la aprobación de los Estatutos reguladores del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo Municipal de Participación Infantil
Se trata de un órgano de nueva creación que no existe actualmente en la estructura municipal y que no se contempla en la organización municipal obligatoria prevista en el artículo 20 de la Ley 7 / 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

El artículo 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que son órganos complementarios de las entidades locales territoriales:

1. En todas ellas,

d) Los Consejos Sectoriales.

Respecto a ellos se establece su regulación en los artículos 130 y 131 que recogen que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Ayuntamiento de Grado

Seto de Salida



Negociado
Actas

Código de Verificación



004D0C3U3O40426Z13YR

ACT10S0Y3

AYT/PLE/9/2016

23-06-16 11:40

De conformidad con ello y en ejercicio de las competencias que se atribuyen al Pleno de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7 / 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento acuerda :

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo Municipal de Participación Infantil de Grado como órgano consultivo municipal, cuyo objetivo se centra en fomentar la participación ciudadana dónde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños y niñas de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo Municipal de Participación Infantil de Grado, sometiéndolos a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Grado, a 23 de junio de 2016

VB
El Alcalde

José Luis Trabanco González

El Secretario

José Luis Suárez Pedreira